



Bogotá D.C., jueves 06 de octubre de 2022

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los derechos de petición SDQS 3413512022 y 3413532022,
radicados en esta Secretaría con los No. [20227100174572](#) y
[20227100174412](#),
respectivamente.

En atención a su solicitud recibida mediante SDQS 3413512022 y 3413532022,
radicados en esta Secretaría con los No. [20227100174572](#) y [20227100174412](#),
respectivamente, nos permitimos dar respuesta de conformidad con lo señalado en el
artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de
2015 y el artículo 5 del Decreto Nacional 491 de 2020, extendemos respuesta, previa
la transcripción de la misma, en la cual se expresa:

"SOLICITO:

- 1. INFORMEN CUÁL FUE EL PROCESO PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN ADELANTADO PARA OBTENER EL SERVICIO DE PUBLICIDAD QUE ESTÁ REALIZANDO LA CAMPAÑA DE MAL PARQUEADOS EN LA QUE HAN PUESTO IMÁGENES DE NIÑOS SOBRE CARROS?*
- 2. INFORMEN CUÁL FUE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS NIÑOS QUE ESTÁN EN ESA CAMPAÑA COMO IMAGEN*
- 3. INFORMEN CUÁNTO PAGAN A LOS NIÑOS O SUS PAPAS POR ESA CAMPAÑA Y DE QUE RUBRO SALE ESE DINERO Y QUIEN ES EL ORDENADOR DEL GASTO*
- 4. INFORMEN QUE RELACIÓN (CIVIL, CONSANGUINIDAD, OTRA) TIENE EL SUBSECRETARIO HENRY MURRAIN CON LOS NIÑOS IMAGEN DE LA CAMPAÑA SEÑALADA*

PIDO QUE LA RESPUESTA A ESTA PETICIÓN SEA ENVIADA A LA PERSONERÍA, PROCURADURÍA Y SE ENVÍE A QUIEN TENGA FUNCIONES PARA INVESTIGAR ACTOS DE CORRUPCIÓN. DE IGUAL MANERA QUE SE PUBLIQUE MI PETICIÓN Y SI RESPUESTA EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD."

A la petición transcrita, remitimos respuesta en los siguientes términos:





Respuesta al punto No. 1:

Es pertinente iniciar por explicarle que la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana no adelanta campañas publicitarias. En ejercicio de sus funciones misionales, implementa estrategias y acciones de cultura ciudadana encaminadas al cambio voluntario de comportamientos por parte de los ciudadanos.

Ahora bien, frente a la estrategia que usted denomina “Mal parqueados”, debe indicarse lo siguiente:

La actividad a la cual hace referencia se llama “Ni Cinco Minuticos” y es una acción de cultura ciudadana diseñada por el equipo interno de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento -SCCGC-, denominado Laboratorio Creativo -PEN- (Performance, Escenografía y Narrativas).

Esta acción tiene como objeto invitar a la ciudadanía a reflexionar sobre la afectación a la movilidad de la ciudad y al espacio público (obstrucción de andenes y vías) cuando dejan su vehículo mal parqueado. En ese sentido, la acción no es una campaña de publicidad, sino un ejercicio con saldo pedagógico en el espacio público que es implementado conjuntamente por la Secretaría de Movilidad, las Alcaldías Locales y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Se destaca que para la actividad, se decidió utilizar las imágenes de niños y de adultos mayores por la representación social que ambos grupos tienen en nuestra cultura. Por un lado, los niños son anclas morales que nos recuerdan que el futuro que construyamos es para ellos y depende de nosotros que este futuro sea mejor que nuestro presente; y por otro lado, los adultos mayores son autoridades morales que nos recuerdan muchos de los valores que nos fueron inculcados cuando éramos niños, valores como el respeto por los demás, el cuidado de las cosas y la empatía por los otros.

Una vez decantado éste contexto, y con el propósito de dar respuesta de manera específica a su petición, se debe indicar que, en punto a “*los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución del servicio de publicidad*”, esta Subsecretaría no contrató ningún servicio publicitario para el diseño o implementación de la acción. En razón a ello, por sustracción de materia, no puede describirse o rendir informe sobre proceso precontractual, contractual o de ejecución alguno acerca



de los mencionados servicios publicitarios, aunque sí es pertinente indicar que la entidad cuenta con las respectivas autorizaciones de uso de imagen de los menores a título gratuito, debidamente suscritas por sus padres y/o madres.

Respuesta al punto No. 2:

En razón a que se proyectó como una actividad gratuita, la Subsecretaría efectuó una consulta interna con el equipo para saber quiénes tenían interés en que sus hijos e hijas participaran como imagen de la estrategia. De esa consulta se postularon varios miembros del equipo, cuyos hijos e hijas fueron finalmente quienes participaron, como se reitera a título gratuito, tal y como reposa en las respectivas autorizaciones.

Respuesta al punto No. 3:

No se ha pagado ni se tiene proyectado pagar suma alguna de dinero a los niños, niñas ni a sus padres por la participación en la estrategia. Se reitera, fue una colaboración voluntaria y gratuita de los miembros del equipo de la Subsecretaría. Así las cosas, por sustracción de materia, puede concluirse que no existe rubro alguno del presupuesto que se afecte con la utilización de los menores y tampoco hay ordenador del gasto.

Respuesta al punto No. 4:

En concordancia con lo indicado en la respuesta al punto No. 2, se aclara que uno de los postulados para apoyar la estrategia fue el Subsecretario de Cultura Ciudadana Henry Murrain mediante el vínculo de su hijo (a), quien (es) finalmente aparece (n) en las imágenes de la campaña.

Respuesta al inciso final:

En respuesta a las peticiones de traslado a otras entidades, se le indica al ciudadano(a) que, efectuada la evaluación interna, no encontramos ningún hecho que amerite una investigación. No obstante, si usted considera que existen actos de corrupción deberá tramitar su denuncia directamente a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - "Bogotá Te Escucha", para lo cual deberá cumplir principalmente con los siguientes requisitos: Una descripción clara, detallada y precisa de los hechos; Describir cuándo y en dónde sucedieron los hechos; Señalar el





o los presuntos responsables o las señales particulares que permitan individualizarlos; Adjuntar las evidencias que sustentan el relato en caso de tenerlas. Pues dicho sistema cuenta con un protocolo de revisión y traslado a las oficinas de control interno disciplinario de la Secretaría, quienes a su turno determinarán la posibilidad de correr traslado a entes de control.

Finalmente, se publicará la presente respuesta en la página web de la SCR D, para los fines de publicidad.

Con un saludo cordial,

HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Francisco Nicolás Camacho Hernández - Contratista SDCCYGC
Santiago Espitia - Contratista SDCCYGC

Documento 20229000116511 firmado electrónicamente por:

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 06-10-2022 17:37:42

ELKIN SANTIAGO MIGUEL HERNANDO ESPITIA MENDEZ, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 06-10-2022 17:20:26

Henry Samuel Murrain Knudson, Subsecretario Distrital, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 06-10-2022 17:41:45

Revisó: Judith Guinand - Auxiliar Administrativo - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

750dba865f8e194bcd17ca168c9947cd1e671d04d672f7e67f3d89d4be10a2

62

